

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

NOTA

Para conocimiento general se publican a continuación los precios máximos que a partir del día 12 del corriente mes regirán en esta Corte para las carnes de vaca, cordero y cerdo.

Carne de vaca

De primera	4,40 ptas. kilo.
De segunda	3,30 " "
De tercera	1,80 " "

Carne de cordero

Chuletas	4,20 ptas. kilo.
Pierna	3,80 " "
Paletilla	2,80 " "
Falda y pescuezo	2,20 " "

Carne de cerdo

Chuletas de lomo y magro	4,80 ptas. kilo.
Hígado sólo	4,00 " "
Asadura de todo	3,50 " "
Tocino y manteca	3,00 " "
Costillas	3,50 " "
Odillos	1,75 " "
Cabeza	1,75 " "
Espinazo	2,25 " "
Espinazo de rabo	2,75 " "
Oreja sin hueso	4,00 " "
Oreja con hueso	2,50 " "
Manos	3,00 " "

Los precios indicados servirán de tipo y regirán a partir del día 15, para toda la provincia, con excepción de los términos municipales, en que por ser importadores o productores, el precio de las reses sea sensiblemente mayor o menor que en la Capital, en cuyo caso deberá hacerse respectivos antes de aquella fecha, la oportuna propuesta a esta Junta.

Madrid, 5 de Enero de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Martín y Alvarez

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CHAMARTIN DE LA ROSA

ACTA de la sesión celebrada por la Junta local del Censo electoral de Chamartín de la Rosa, para designar las Estafetas correspondientes a cada Sección.

En Chamartín de la Rosa, a primero de Octubre de 1927, previa convocatoria en forma legal y bajo la Presidencia de D. Paulino Alvaro Benito, Presidente suplente por enfermedad del propietario D. Eduardo Mazón, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores Vocales de esta Junta local del Censo electoral: D. Félix Pérez de Gracia Grosó, don Pedro Olariaga Alberdi y D. Alberto Mestre Hernando.

Abierta la sesión, el señor Secretario manifestó que el objeto de la misma, según se expresaba en la convocatoria, era cumplir lo dispuesto en la circular de 2 de Julio de 1921 sobre designación de la Estafeta del Estado próxima a cada una de las Secciones, donde los Presidentes respectivos habrán de entregar los pliegos con las actas de constitución de la Mesa y escrutinio de las elecciones que puedan verificarse hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Previo la discusión conveniente, y por unanimidad, acordó la Junta designar la Estafeta Central de Correos de esta Villa, situada en la calle de O'Donnell, 61, para que entreguen en ella los Presidentes respectivos la documentación electoral, correspondientes a las cuatro Secciones del distrito de Tetuán y a las cuatro del de Castillejos; la Estafeta de la Huerta del Obispo, situada en la calle del Bustillo, número 5, para las tres Secciones de la Huerta del Obispo, y la Estafeta de Chamartín de la Rosa, situada en la calle de Mateo Inurria, para las tres Secciones del distrito del Progreso.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Paulino Alvaro, Félix Pérez de Gracia Grosó, Pedro Olariaga, Alberto Mestre.

CHAPINERIA

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal

del Censo electoral que presido, en su sesión de ayer, acordó designar la Escuela Nacional de niños para su Sección única de esta localidad como local donde se celebren las elecciones en este año, y al mismo tiempo acordó que los pliegos electorales se entreguen en esta Cartería, por ser la más próxima.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Chapinería, 2 de Octubre de 1927.

El Presidente,

Clemente Moya

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

CHINCHON

Relación de los locales designados por esta Junta municipal para cuantas elecciones se verifiquen en esta ciudad en el año de 1928:

Distrito del Ayuntamiento

Sección primera.—Escuela 1.ª de niños.—Sección segunda.—Escuela 2.ª de niñas.—Calle de Alfonso XIII, número 5.

Distrito de la Misericordia

Sección primera.—Escuela 1.ª de niñas.—Sección segunda.—Escuela 2.ª de niñas. Calle del Príncipe de Asturias, número 35.

Igualmente designó la Junta la única Administración de Correos de esta Ciudad, donde habrán de ser entregados los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el expresado período.

Chinchón, 5 de Octubre de 1927.

El Presidente,

Adolfo A. Colmenares

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Julián Morcillo Ballesteros, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 del mes actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela Nacional mixta, sita en la plaza de Novillos, número 2.

Administración de Correos del Estado.—Unica cartería rural que existe

en este pueblo, en el centro de la población, calle del Solar, número 11.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Chozas de la Sierra, a 6 de Octubre de 1927.

Julián Morcillo

V.º B.º

El Presidente,
Teodoro del Prado

DAGANZO

Don José Cogolludo y López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Daganzo,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión celebrada en primero de Octubre del corriente año, acordó designar el local Escuela de niños para cuantas elecciones hayan de tener lugar en el próximo ejercicio de 1928, en el único distrito y Sección de que consta este término, y asimismo señaló para la entrega de los pliegos resultado de los escrutinios, la Estafeta de Correos del Estado, existente en esta localidad.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente, en Daganzo, a 1 de Octubre de 1927.

El Secretario,

José Cogolludo

V.º B.º

El Presidente,
Cándido Alvarez

EL ESCORIAL

Tengo la honra de significar a vuecencia, en cumplimiento de lo mandado, que en la sesión celebrada en primero de este corriente mes por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, que me honro presidir, por unanimidad fué designado el local Escuela de niñas donde se han de celebrar las elecciones, y oficina de Correos la existente en esta población.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Escorial, 5 de Octubre de 1927.

Pío Leyva de León

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

ESTREMEIRA

Don Germán Salvador y Luis, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito de la Villa

Sección única.—Escuela Nacional de niños, sita en la plaza de la Constitución.

Distrito de San Miguel

Sección única.—Escuela Nacional de niñas, sita en la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Estremera, a 4 de Octubre de 1927.

Germán Salvador

V.º B.º

El Presidente,
Félix Santos

FRESNO DE TOROTE

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión del 1.º del actual, acordó designar el local Escuela de esta Villa para cuantas elecciones se verifiquen en el año de 1928; acordando, asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la circular de la Junta del Censo de 2 de Julio de 1921, designar la Estafeta rural de esta Villa para la entrega de los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen en igual período, o sea durante el año de 1928.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Fresno de Torote, 6 de Octubre de 1927.

El Presidente,
Sebastián Rico

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

FUENCARRAL

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de Fuencarral para Colegios electorales durante el año 1928, así como la Oficina de Correos donde se han de depositar las actas de escrutinio.

Distrito de Oriente.—Sección única

Local Escuela nacional de niños, sita en el edificio del Ayuntamiento; entrada por la calle de Juan Pardo, número 4.

Distrito de Occidente.—Sección primera

Local Escuela nacional de niños, sita en la calle de Paloma, número 20.

Distrito de Occidente.—Sección segunda

Local situado en la Huerta del Obispo, calle de Mariano Gracia, número 2.—Oficina de Correos.—La Cartería de Fuencarral.

Acuerdos tomados en la sesión celebrada por la Junta en 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,
Claudio Franco
El Presidente,
Constancio Agüi

FUENLABRADA

Don Mariano Martín Cofrade, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Octubre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito de la Plaza.—Sección única.—Escuela de niños de la calle de de Madrid.

Distrito del Pósito.—Sección única.—Escuela de niños del Pósito.

Al mismo tiempo, y por unanimidad, la Junta designó la Cartería rural que radica en esta localidad, donde se entregarán los pliegos con las actas del escrutinio de las elecciones que se efectúen en el siguiente año.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuenlabrada, a 1 de Octubre de 1927.

Mariano Martín

V.º B.º

El Presidente,
Melitón Montero

FUENTE EL SAZ

Relación de locales y oficinas de Correos donde se efectúen las elecciones y se depositen los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se verifiquen en el año 1928 en el Municipio de Fuente el Saz:

Locales en que han de constituirse las Mesas.—Escuela Nacional de niños.

Cartería en que han de entregarse las actas de escrutinio.—Cartería rural de Fuente el Saz.

Fuente el Saz, 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,
Mariano Delgado

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Martín

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en sesión de la Junta municipal del Censo electoral que presido, del día 1 del actual, se ha designado la Escuela Nacional de niños de esta Villa, sita en la calle Bajada al Río, número 1, como local para celebrar cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año 1928, y la Cartería rural, única de esta localidad, por no haber Estafeta ni Administración de Correos, y que se halla sita en calle Mayor, número 3, para que el Presidente de la Sección única de esta Villa haga entrega de las actas de constitución de Mesa y escrutinio de las elecciones que, durante el dicho año de 1928, se verifiquen.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Fuentidueña de Tajo, 6 de Octubre de 1927.

El Presidente,
Tomás Galó Sánchez

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

GALAPAGAR

Don Agustín Alonso de la Fuente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907,

y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que respecto de cada Sección o Colegio se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela de niños.

Igualmente la Junta ha designado como Oficina de Correos para que se haga la entrega de pliegos electorales en el mismo año próximo la siguiente:

Cartería rural del Estado, plaza de la Iglesia, número 11.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Galapagar, a 1.º de Octubre de 1927.

P. S. M.

El Secretario,
Salvador Villegas

Agustín Alonso

GARGANTILLA

Don Tomás de Agueda Sigüero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única de Gargantilla.—Escuela nacional, Carretas, número 36.

Para entrega de pliegos, la Oficina de Correos de Buitrago.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Gargantilla, a 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Tomás de Agueda

V.º B.º

El Presidente,
Cipriano Martín

GASCONES

Don Francisco Ruiz Zarzosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gascones,

Certifico: Que con fecha 1 del actual, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 28 y 47 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunió la Junta municipal del Censo electoral y acordó, por unanimidad, designar la Escuela Nacional de niños para la constitución del Colegio en cuantas elecciones se verifiquen en el año 1928, y la Administración de Correos de Buitrago para la entrega de las actas de escrutinio de las mismas.

Y para que conste expido la presente certificación, visada por el señor Presidente de esta Junta y sellada con el de la misma, en Gascones, a 2 de Octubre de 1927.

Francisco Ruiz

V.º B.º

El Presidente,
Félix Gutiérrez

GRIÑÓN

Don Alfonso Yáñez Fernández Castro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas

elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Griñón, a 3 de Octubre de 1927.

Alfonso Yáñez

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Díaz

GUADALIX DE LA SIERRA

Don Victoriano Cortés Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Guadalix de la Sierra,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa ha celebrado sesión con fecha de hoy para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto de 1926 y circular de 2 de Julio de 1921, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local y Estafeta siguientes:

Distrito único, Sección única.—Escuela pública de niñas.

Estafeta o Cartería rural del Estado.—Cabanillas de la Sierra, provincia de Madrid.

Y a los efectos prevenidos en citados preceptos legales y reglamentarios, expido la presente certificación en Guadalix de la Sierra, a 1.º de Octubre de 1927.

Victoriano Cortés

GUADARRAMA

Don Elíseo Ruiz López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Guadarrama,

Certifico: Que reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Guadarrama, en el día de hoy, ha acordado, por unanimidad, designar como local para cuantas elecciones puedan celebrarse durante el año 1928 la Escuela Nacional de niños, sita en la plaza de la Constitución. Y la Estafeta en donde han de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectuaren en igual período será la Administración de Correos de esta Villa, sita en la calle de Alfonso Senra, número 37.

Y para que conste y dar cumplimiento a la circular de la Junta Provincial del Censo Electoral de fecha 28 de Septiembre último, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Guadarrama, a 1 de Octubre de 1927.

Elíseo Ruiz López

V.º B.º

El Presidente,
Alfonso Menéndez

HORCAJO DE LA SIERRA

Relación de la designación del Colegio electoral de la Sección única de este término, que se remite al excelentísimo Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL:

Sección única.—Escuela de niños.

Horcajo de la Sierra, a 17 de Octubre de 1927.

P. A. de la J.,

Antonio Tomás de León
El Presidente,
Santiago del Pozo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Embajadores, número 83, con vuelta a la de Sebastián Elcano, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 30 de Diciembre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 21 de Noviembre y 13 de Diciembre próximos pasados.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Febrero, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Enero de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—7)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para ampliar, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente el 28 de Diciembre próximo pasado, la redacción del concepto 37 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, en el sentido de comprender en él el pago del impuesto de Utilidades correspondiente al personal obrero de la Corporación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de Enero de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

Negociado 6.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para ampliar, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente el 28 de Diciembre próximo pasado, la redacción del concepto segundo del Capítulo I, artículo 5.º del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, en el sentido de comprender en él el pago del impuesto de Utilidades correspondiente al personal obrero del Ensanche de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de Enero de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Don Francisco Revillas Monasterio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en la sesión de 30 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 3.700 pesetas con imputación a los Capítulos I, X y XVIII del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, material y obras en las nuevas Escuelas y premios a los niños de las Nacionales actuales.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canillas, 30 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco Revillas

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, por D. Juan Lorente de Urraza se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 20 de Diciembre de 1926, que declaró no haber lugar a reponer otro de 9 de Noviembre anterior, aprobatorio de las bases del concurso para proveer una plaza vacante de Jefe de Administración de tercera clase; habiéndose acordado por el Tribunal hacerlo público por medio del presente, para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

El Relator-Secretario,
P. H.
Lcdo. Antonio Bermudo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco de Cartagena, contra «El Pueblo Vasco», Empresa periodística, domiciliada en San Sebastián, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las máquinas y enseres embargados a dicha Empresa deudora, existentes en el taller de fotografiado y en la Imprenta de la misma.

Para cuyo acto de la subasta, que

habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
Indalacio de Miguel

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—37)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario promovido por D. Santiago Lorente y Armes-to, contra doña Pilar García Sortou, sobre reclamación de un crédito hipotecaria de doce mil pesetas, ha acordado sacarla a la venta, por tercera y última vez, de nuevo y sin sujeción a tipo, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa de planta baja y principal, en término de esta Corte, en la calle de la Legua, número nueve, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán; se compone dicha casa de seis cuartos, para otros tantos vecinos, y linda: por la derecha, entrando, al Este, con solar de D. Antonio García, en línea de veintidós metros; por el Oeste o izquierda, entrando, con solar de don José Miralles, en línea de veinte metros ochenta y cinco centímetros; espalda, al Norte, con terrenos de herederos de Paulino Ramafén, en línea de seis metros cincuenta centímetros, formando ángulo obtuso, y al frente o Sur, con dicha calle de la Legua, procedente del terreno cedido por D. Pedro Villar, Conde de Maudes, en línea de siete metros cincuenta centímetros, formando ángulo recto. Afecta la forma de cuadrilátero, no de rectángulo, como dice el título, y comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros, equivalentes a dos mil veintidós pies sesenta y siete décimos, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Febrero próximo, a las doce de su mañana; sale sin sujeción a tipo y se advierte a los que deseen tomar parte en el remate: que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado e establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dieciocho mil pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
José M. Barnuevo

(D.—5)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con fecha dieciséis de Diciembre último, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Juan Montero López, en nombre de doña Mercedes Arias, viuda de D. Eduardo Escudero, contra D. Damián Huestamendia y diecisiete más y contra los otros desconocidos acreedores que hayan firmado acuerdos y percibido bienes del patrimonio de dicho demandado, D. Damián Huestamendia, y asimismo contra los herederos de la señora viuda de D. Melchor García, sobre inexistencia de un contrato de cesión de bienes.

En su virtud se confiere traslado y se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los acreedores desconocidos que hayan firmado acuerdos y percibido bienes del patrimonio del deudor D. Damián Huestamendia y a los herederos de la señora viuda de D. Melchor, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a la disposición de dichos demandados en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
(A.—34)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. José María Martín Pastor, contra D. Ramón Melgares y Pérez del Castillo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas, en que han sido tasados, una máquina plana de imprimir marca «Marinoni» y un motor eléctrico de diez HP., embargados en dichos autos y depositados en poder del propio deudor, calle de Guzmán el Bueno, número dieciocho, hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(A.—32)

LATINA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en auto de dos del actual, dictado en el juicio ejecutivo instado por D. Enrique Romero Monge, representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, contra D. Emilio Walker, sobre cobro de dos mil cuatrocientas pesetas de capital, dieciocho pesetas treinta céntimos por gastos de protesto, intereses de dicho capital al cinco por ciento anual, desde dos de Noviembre del año último, y costas; practicado el embargo de bienes del deudor, cuyo paradero se ignora, se le requiere de pago, y cito de remate al D. Emilio Walker, de ignorado paradero, como se ha dicho, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—39)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dos del actual, en el juicio ejecutivo instado por D. Juan Clot Azcúñaga, contra D. Rafael Juan y Seva García y D. Doroteo Núñez Aguado, se anuncia por segunda vez, en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, la venta, en pública subasta, de la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte, en el barrio de Zafra, lado derecho, entrando, de la calle Nueva del Este, que partiendo de la calle de Alcalá se dirige hacia el paseo o avenida del Marqués de Zafra, que constará de cinco plantas o pisos. Linda: por su fachada principal al Sur, con la calle de Seva; por la derecha, al Este, con la calle Nueva del Este, a la que también hace fachada; por el Oeste, o izquierda, con terreno de la excelentísima señora Marquesa de Zafra y casa del señor Junell, y por el testero, al Norte, con la casa de D. Rafael Juan y Seva García y D. Doroteo Núñez Aguado, comprendiendo una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pies setenta y dos décimos de otro, también cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Febrero próximo, a las once; previniéndose: que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las ciento noventa y cinco mil pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo metálico igual, por lo menos, al diez por ciento de la que queda expresada; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—38)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos ejecutivos que sigue D. Enrique Romero de la Resurrección, contra D. Fernando Domínguez Carrascal, sobre pago de cantidad, se sacan de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados y depositados en poder del D. Fernando Domínguez, calle de Santa María, número veintisiete, piso primero.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores la cantidad de cuatrocientas ocho pesetas treinta y siete céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, y que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si no llegase a la cantidad de dos mil setecientos veintidós pesetas cincuenta céntimos, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes Nieto

(A.—36)

PALACIO

En virtud de lo acordado por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el juicio universal promovido por don Julián Ruiz y Ruiz, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín-Baldo, contra D. Balta-

sar Turell y Durán, del comercio, vecino de esta Capital, con establecimientos en la calle de Embajadores, ochenta, Olmo; ocho, y Argumosa, veintiuno, se hace público por medio del presente edicto, que por auto dictado en el día de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el D. Baltasar Turell y Durán y ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Madrid, treinta de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José G. Llana

(A.—35)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marín García (Saturnino), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Anselmo y de Teresa, natural de Leganés, soltero, carpintero, con domicilio últimamente en la calle de los Pinos, número 64, Tetuán de las Victorias, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad, en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 271 del año 1927, por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 28 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

José González

(B.—51)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, con fecha cinco del actual, en los autos de menor cuantía que se siguen a instancia de la Sociedad «Clemente y García», contra doña Petra Benítez Flórez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Una casa situada en Torrejón de Velasco, partido judicial de Getafe, calle de Pacheco, número cinco, con una extensión superficial de trescientos sesenta y un metros, noventa y dos decímetros; linda: a la derecha, entrando en ella, con otra de D. Tiburcio Rodríguez; por la izquierda, con la de Pedro Martín Río, heredero de D. Ignacio Martín, y otras, hoy una de Carlos Yáñez, y otra de herederos de D. Vicente Guerrero; y por el frente, con la calle de Pacheco.

Sale a subasta en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente.

Para su remate se ha señalado el día once de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tres mil doscientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación librada por el Registrador de la Propiedad de Getafe, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(A.—33)

“UNION SULPHUR C.º”

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria el día 28 de Enero de 1928, a las cuatro de la tarde, en el domicilio Social, calle de Velázquez, número 80, piso principal, C, izquierda.

Orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas y balances.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Elección de auditores, revisores de cuentas.
- 5.º Otros asuntos.

Madrid, 2 de Enero de 1928.

El Director Gerente,

Juan F. de Caleyá

(A.—40)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202